

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7371 DE 2013

(14 JUN. 2013)

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 2767 de marzo 19 de 2013”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que de acuerdo con en el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales a través del presente acto administrativo se asigna \$265.627.000

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que *“El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”*.

Que mediante Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

RESOLUCION NUMERO **7371** DE 2013 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 2767 de marzo 19 de 2013"

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de **\$561.459.809.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
1	Antioquia	Abriaquí	C. E. R. NANCUI	811025632	322198524	CRR	860002964	\$ 972.000
2	Antioquia	Alejoandria	C.E.R. SAN ANTONIO	811020918	314710000196	CRR	800037800	\$ 810.000
3	Antioquia	Antioquia	C.E.R. MORADITAS CENTRAL	811042159	013890011029	CRR	800037800	\$ 3.214.000
4	Antioquia	Argelia	C.E.R. GUADUALITO	900014445	013300002477	CRR	800037800	\$ 1.583.000
5	Antioquia	Briceño	C.E.R. EL CEDRAL	811018144	396569998323	CRR	860034313	\$ 81.000
6	Antioquia	Briceño	C.E.R. EL HOYO	811018144	396569998323	CRR	860034313	\$ 4.948.000
7	Antioquia	Briceño	C.E.R. LA MOLINA	811018144	396569998323	CRR	860034313	\$ 1.550.000
8	Antioquia	Buriticá	C.E.R. LA PLAYA	811019145	313890001313	CRR	800037800	\$ 740.000
9	Antioquia	Buriticá	C.E.R. LA MESETA	811019145	313890001313	CRR	800037800	\$ 4.532.000
10	Antioquia	Buriticá	C.E.R. LA BRISA	811019145	313890001313	CRR	800037800	\$ 2.982.000
11	Antioquia	Buriticá	C.E.R. ALTO DEL OBISPO	811019145	313890001313	CRR	800037800	\$ 2.058.000
12	Antioquia	Buriticá	C.E.R. LOS CONEJOS	811019145	313890001313	CRR	800037800	\$ 1.134.000
13	Antioquia	Buriticá	C.E.R. LAS CUATRO	811019145	313890001313	CRR	800037800	\$ 2.765.000
14	Antioquia	Dabeiba	C. E. R. EL PUEBLECITO	811040297	314280000717	CRR	800037800	\$ 486.000
15	Antioquia	Frontino	C.E.R. EL POZO	811028697	314200000631	CRR	800037800	\$ 810.000
16	Antioquia	Ituango	C.E.R. EL RESPALDO	811029166	314240003017	CRR	800037800	\$ 810.000
17	Antioquia	Ituango	C. E. R. SEVILLA	811029166	314240003017	CRR	800037800	\$ 2.268.000
18	Antioquia	La Unión	C.E.R. VALLEJUELITO - PEÑAS	811039759	013820011024	CRR	800037800	\$ 1.399.000
19	Antioquia	La Unión	C.E.R. FATIMA	811039759	013820011024	CRR	800037800	\$ 832.000
20	Antioquia	Maceo	I. E. R. CORRALES - LA CUCHILLA	811043391	314350000357	CRR	800037800	\$ 2.511.000
21	Antioquia	Necoclí	C.E.R. VARA SANTA	811040631	314460000545	CRR	800037800	\$ 2.544.000
22	Antioquia	Sabanalarga	C. E. R. MALPASO	811041939	930002332	CRR	860003020	\$ 1.388.000
23	Antioquia	Sabanalarga	C.E.R. MACANAL	811039223	014600001615	CRR	800037800	\$ 1.005.000
24	Antioquia	Sabanalarga	C.E.R. FILO DE LOS PÉREZ	811039223	014600001615	CRR	800037800	\$ 751.000
25	Antioquia	Salgar	C. E. R. CHAQUIRO ARRIBA	811041939	930002332	CRR	860003020	\$ 4.138.000
26	Antioquia	Salgar	C. E. R. CHAQUIRO ABAJO	811041939	930002332	CRR	860003020	\$ 4.440.000
27	Antioquia	Salgar	C. E. R. EL EDEN	811020306	000330013806	CRR	860034313	\$ 405.000
28	Antioquia	Salgar	C. E. R. IVAN ARANGO ARCILA	811020306	000330013806	CRR	860034313	\$ 4.300.000
29	Antioquia	San Carlos	C.E.R. EL VERGEL	811024186	405075656	CRR	890300279	\$ 1.134.000
30	Antioquia	San Carlos	C. E. R. SAN BLAS	900059240	013960009002	CRR	800037800	\$ 567.000
31	Antioquia	San Carlos	C.E.R. SAN MIGUEL	811024186	405075656	CRR	890300279	\$ 751.000
32	Antioquia	San Carlos	C.E.R. MIRANDITA	811024186	405075656	CRR	890300279	\$ 1.583.000
33	Antioquia	San Carlos	C.E.R. SIETE DE AGOSTO	811024186	405075656	CRR	890300279	\$ 324.000
34	Antioquia	San Carlos	C.E.R. COCALITO	811024186	405075656	CRR	890300279	\$ 578.000
35	Antioquia	San Carlos	C.E.R. HORTONÁ	811024186	405075656	CRR	890300279	\$ 1.307.000
36	Antioquia	San Carlos	C.E.R. SANTA ISABEL	811024186	405075656	CRR	890300279	\$ 243.000
37	Antioquia	Santuario	C.E.R. BODEGUITAS	811042111	398169999164	CRR	860034313	\$ 740.000
38	Antioquia	Sonsón	C. E. R. BEATO FRAY MELQUIADES RAMIREZ	811021773	67266181416	CRR	890903938	\$ 2.555.000
39	Antioquia	Sonsón	C. E. R. LLANADAS ABAJO	811021773	67266181416	CRR	890903938	\$ 751.000
40	Antioquia	Sonsón	C. E. R. EL YOLOMBO	890981135	358010403	CRR	860034313	\$ 1.329.000
41	Antioquia	Sonsón	C. E. R. EL CHIRIMOYO	811021773	67266181416	CRR	890903938	\$ 1.977.000
42	Antioquia	Sonsón	C. E. R. EL BRASIL	811021773	67266181416	CRR	890903938	\$ 2.069.000
43	Antioquia	Sonsón	C. E. R. ROBLAL ARRIBA	811021773	67266181416	CRR	890903938	\$ 1.977.000

RESOLUCION NUMERO **7371** DE 2013 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 2767 de marzo 19 de 2013"

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
44	Antioquia	Sonsón	C. E. R. ALTO DEL RAYO	811021773	67266181416	CRR	890903938	\$ 1.572.000
45	Antioquia	Sonsón	C. E. R. EL SALTO	811021773	67266181416	CRR	890903938	\$ 2.356.000
46	Antioquia	Sonsón	C. E. R. LA CIENAGA	811024768	358016004	CRR	860034313	\$ 902.000
47	Antioquia	Sonsón	I. E. R. JERUSALEN	811034342	313900001360	CRR	800037800	\$ 23.718.000
48	Córdoba	Tierralta	ESC INDIG ZORANDO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 335.000
49	Córdoba	Tierralta	PUERTAS NEGRAS	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 7.267.000
50	Córdoba	Tierralta	ANTADO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 1.027.000
51	Córdoba	Tierralta	JUNKARADO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 13.990.000
52	Córdoba	Tierralta	KACHICHI	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 2.982.000
53	Córdoba	Tierralta	KANYIDO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 81.000
54	Córdoba	Tierralta	KARAKARADO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 1.388.000
55	Córdoba	Tierralta	ESC RUR MIX DOZA TUNA	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 2.452.000
56	Córdoba	Tierralta	ESC RUR MIX PORREMIA	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 4.871.000
57	Córdoba	Tierralta	ESC RUR MIX PAWARANDO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 6.097.000
58	Córdoba	Tierralta	ESC RUR MIX TUNDO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 2.430.000
59	Córdoba	Tierralta	ESC RUR MIX SIMBRA	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 1.874.000
60	Córdoba	Tierralta	ESC RUR MIX BOCAS DE PAVARANDO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 3.468.000
61	Córdoba	Tierralta	ESC RUR MIX IMAMODO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 162.000
62	Córdoba	Tierralta	ESC SAMBUDO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 1.454.000
63	Córdoba	Tierralta	ESC NEJODO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 1.701.000
64	Córdoba	Tierralta	ESC AMBORROMIA	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 1.145.000
65	Córdoba	Tierralta	ESC KIPARADO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 2.187.000
66	Córdoba	Tierralta	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RID ESMERALDA	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 1.955.000
67	Córdoba	Tierralta	ESC MONGARAKATADO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 162.000
68	Córdoba	Tierralta	ESC KOREDO	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 5.371.000
69	Córdoba	Tierralta	ESC NVA CHIDIMA	812002014	327800002047	CRR	800037800	\$ 1.793.000
70	Magdalena	Santa Marta	IED JESUS ESPELETA FAJARDO	800193408	000341084044	CRR	860034313	\$ 99.546.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, los cuales quedarán así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
6167	Cundinamarca	Pandi	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	624	890680065	890903938	AHR	26496556657

ARTÍCULO TERCERO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al tercero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

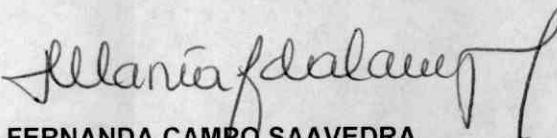
ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 JUN. 2013

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA